17º Congreso Regional PSOE Aragón

Bases de convocatoria

Comité Regional, 27 de agosto de 2021





ÍNDICE

1.	Disp	oosiciones generales	4
	1.1	Calendario	5
	1.2	Orden del día provisional del 17º Congreso Regional	
	1.3	Ponencia marco	
	1.4	Informe de gestión de los órganos regionales	
	1.5	Censo	
	1.6	Composición del 17º Congreso Regional ordinario	
	1.7	Sorteo de la Comisión de Credenciales del 17º congreso	
	1.8	Competencias de la Comisión Regional de Ética y del Comité Organizador	
2.	Pre	sentación de candidaturas a la Secretaría General de la Comisión	
	Ejed	cutiva Regional del PSOE Aragón	. 10
	2.1	Presentación de precandidaturas	.10
	2.2	Medios a disposición de las precandidaturas	.10
	2.3	Financiación de las precandidaturas	.11
	2.4	Recogida y presentación de avales	.11
	2.5	Verificación y recuento de avales	.12
	2.6	Proclamación de candidaturas	.12
3.	Can	npaña de información interna	. 13
	3.1	Principios generales	
	3.2	Medios y recursos a disposición de las candidaturas	.13
	3.3	Financiación de las candidaturas	.14
4.	Vota	ación para la elección de la Secretaría General	. 15
	4.1	Censo electoral para la elección directa de la Secretaría General	
	4.2	Centros de votación	
	4.3	Voto desplazado	
	4.4	Mesas electorales	
	4.5	Interventores/as y apoderados/as	
	4.6	Jornada de votación	
	4.7	Cierre de la votación y escrutinio	
	4.8	Votos válidos, nulos y blancos	
	4.9	Proclamación de resultados.	.18
	4.10	Nota aclaratoria	.18
5.	Des	arrollo del proceso precongresual	. 19
	5.1	Asambleas de las Agruaciones Locales	.19
	5.2	Procedimiento para la aprobación de enmiendas y elección de delegados y	
		delegadas al 17º Congreso Regional	.19
	5.3	Remisión de actas, enmiendas a la ponencia marco y listas de delegados y	
		delegadas al 17º Congreso Regional	.20
	5.4	Desarrollo de la convocatoria	



El presente documento establece las bases y el calendario para la celebración del 17º Congreso Regional del PSOE Aragón, incluyendo:

- Elección directa de la persona titular de la Secretaría General.
- Elección de delegados y delegadas al 17º Congreso Regional.
- Presentación de enmiendas a la Ponencia Marco y los Estatutos Regionales.
- Elección de la Comisión Ejecutiva Regional del PSOE Aragón.
- Elección de la Comisión Regional de Ética.
- Elección de la Comisión Regional Revisora de Cuentas.
- Elección de los miembros del Comité Federal elegidos por el Congreso Regional.
- Elección de los miembros del Comité Regional.

El Congreso Regional se desarrolla de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Federales, en el Reglamento de Desarrollo de los estatutos federales, los Estatutos regionales vigentes y en las presentes bases de convocatoria. Lo dispuesto en dicha normativa, excepto aquellas cuestiones que cuenten con regulación específica en las presentes bases, será de aplicación para el conjunto del cuerpo electoral.

El Comité Regional del PSOE Aragón acuerda celebrar el 17º Congreso Regional Ordinario en Zaragoza los días 6 y 7 de noviembre de 2021.

El Congreso Federal Ordinario de 2017, la aprobación de los Estatutos Federales y su reglamento de desarrollo determinan la elección mediante sistema de primarias de la figura del Secretario General Regional, acorde a lo dispuesto en los artículos 5 y ss. de los Estatutos Federales y 174 y ss. del Reglamento de desarrollo de los mismos.

La elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Regional se realizará mediante el sufragio individual, directo y secreto de los y las militantes y afiliados/as directos/as del PSOE Aragón y de los militantes de JJSS de Aragón.

La elección de la Comisión Ejecutiva Regional se hará mediante el sistema de voto mayoritario, a propuesta del/la Secretario/a General electo/a, por voto individual, directo y secreto de los delegados/as con derecho a voto en el 17º Congreso Regional.

La elección de la Comisión Regional de Ética y la Comisión Regional Revisora de Cuentas se realizará mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto del Congreso Regional previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas paritarias, completas, cerradas y bloqueadas, de acuerdo al sistema de voto mayoritario.

La elección de los miembros del Comité Federal y Comité Regional que corresponde elegir en el Congreso Regional se efectuará mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto del Congreso Regional previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas paritarias, completas, cerradas y bloqueadas de acuerdo con la normativa establecida en los Estatutos Federales y Reglamento de Desarrollo.

1.1 CALENDARIO

Comité Regional	DA 2ª Estatutos Federales – Cierre censal	27 de agosto			
Remisión censo provisional	Art. 194 RFD (hasta 5 día)	Hasta 3 de septiembre			
Plazo subsanación censo	Art. 194 RFD (3 días)	6-8 septiembre			
Presentación precandidaturas a la Secretaría General	Art. 177 RFD (antes avales)	6-9 de septiembre			
Publicación centros de votación	Art. 196.3 RFD (7 días antes fin de avales)	16 de septiembre			
Recogida y presentación de avales	Art. 182 RFD (10-20 días hábiles)	10-23 de septiembre			
Proclamación y recursos	Art. 184 RFD	23-27 septiembre			
Campaña de información	Art. 187 RFD (10-20 días hábiles)	27 septiembre - 9 octubre			
Jornada de votación 1ª vuelta (Elección Secretaría General y Delegados/as Congreso Regional)	Art. 203 y 216 RFD	10 de octubre			
Remisión a las AALL de la PONENICA MARCO REGIONAL		11 de octubre			
Proclamación y recursos	Art. 210 RFD	10-14 de octubre			
Celebración de ASAMBLEAS MUNICIPALES	Elección de delegados Debate y remisión de enmiendas a la ponencia marco	11 – 29 de octubre			
40 ^a Congreso Federal – 15-17 de octubre					
Remisión memoria de enmiendas	29 EF (15 días antes Congreso Regional)	22 de octubre			
Jornada de votación 2ª vuelta	Art. 211 RFD	24 de octubre			
Proclamación y recursos	Art. 210 RFD	24-28 de octubre			
Congreso Regional – 6-7 de noviembre de 2021					



1.2 ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL DEL 17° CONGRESO REGIONAL

- Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 17º Congreso Regional.
- 2. Elección de la Mesa del Congreso Regional.
- 3. Apertura del 17º Congreso Regional y salutación de la Presidencia.
- 4. Informe de gestión de los órganos regionales. Debate y votación.
- 5. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos regionales: Comisión Ejecutiva Regional, Comisión Regional de Ética Comisión Revisora de Cuentas, representantes en el Comité Federal y miembros del Comité Regional, y aquellos que estatutariamente proceda.
- Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en las distintas comisiones.
- 7. Proclamación de candidaturas a los órganos regionales y representantes en el Comité Federal.
- 8. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.
- 9. Votación de los órganos y representantes regionales.
- 10. Proclamación de los resultados de la elección de los órganos regionales y representantes en el Comité Federal.
- 11. Clausura.



1.3 PONENCIA MARCO

El Comité Regional acuerda delegar en el Comité Organizador la redacción de la **Ponencia Marco del 17º Congreso Regional**, que será remitida a los órganos provinciales, para su distribución entre las asambleas locales del partido hasta el **11 de octubre de 2021.**

La militancia podrá participar en las asambleas locales, proponiendo enmiendas y aportaciones al texto propuesto de la ponencia marco hasta el 29 de octubre de 2021.

1.4 INFORME DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS REGIONALES

La Mesa del Comité Regional representará al mismo y se encargará de elaborar la memoria de Gestión del Comité Regional. Dicha memoria será defendida por la persona titular de la Secretaria de Organización, junto al resto de informes y memorias preceptivas de los órganos colegiados de representación del Partido, ante el 17º Congreso Regional. Será remitida a los ámbitos territoriales a **partir del día 11 de octubre de 2021**.

1.5 **CENSO**

7

La fecha del cierre del censo para este proceso para la celebración del 17^a Congreso Regional será el **27 de agosto de 2021**, fecha aprobada en el Comité Regional del PSOE Aragón.

1.6 COMPOSICIÓN DEL 17° CONGRESO REGIONAL ORDINARIO

Son miembros con derecho a voz y voto:

- Los delegados y delegadas elegidos en las agrupaciones locales de acuerdo con el siguiente baremo:
 - 1 delegado o delegada por cada 50 militantes o fracción. Las Agrupaciones Locales con menos de 10 militantes, podrán estar agrupadas hasta tener 10 o más militantes, número mínimo necesario para poder elegir 1 delegado/a. Los criterios de unión serán por proximidad geográfica, dentro del mismo partido judicial.



- Los y las representantes de Juventudes Socialistas, atendiendo al baremo establecido en el apartado anterior, y de acuerdo con la certificación emitida por la Secretaría de Organización de JSE. En todo caso, la representación de Jóvenes Socialistas será del 2% del total de delegados/as al Congreso Regional.
- La representación de las Organizaciones Sectoriales será de: 2 delegados/as con el 2% de los afiliados/as; 3 delegados/as desde el 2 % y hasta el 5 % de los afiliados/as; 4 delegados/as a partir del 5 % de afiliados/as. Dichos/as delegados/as no podrán votar la elección y control de los órganos ejecutivos.

Son miembros con voz y sin voto:

- La Comisión Ejecutiva Regional.
- Los miembros del Comité Regional que representen a este órgano.
- La Comisión Regional de Ética.
- La Comisión Regional Revisora de Cuentas.
- Representantes de Izquierda Socialista.

1.7 SORTEO DE LA COMISIÓN DE CREDENCIALES DEL 17° CONGRESO

Los artículos 17 y ss. del Reglamento de Desarrollo de los Estatutos Federales determinan las funciones y composición de la Comisión de Credenciales con motivo del 17º Congreso del PSOE Aragón, que estará integrada por:

- a) Dos representantes nombrados por la Comisión Ejecutiva Regional, a propuesta de la secretaría de organización.
- b) Tres personas delegadas elegidas de entre todas las delegaciones por el procedimiento de sorteo, no pudiendo pertenecer dos de ellas a la misma delegación. El acto de sorteo se realizará con un mínimo de diez días de antelación a la celebración del Congreso, por una comisión compuesta por el/la Secretario/a de Organización y dos miembros del Comité Federal elegidos a estos efectos.



1.8 COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ÉTICA Y DEL COMITÉ ORGANIZADOR

A los efectos de desplegar y coordinar el dispositivo técnico y logístico para el proceso de elección, la Comisión Ejecutiva Regional designará un Comité Organizador para la elección de la persona titular de la Secretaría General. Este Comité, cuya labor será supervisada por la Comisión Regional de Ética, podrá adoptar los acuerdos que estime necesarios, y actuar acorde a sus competencias, para el correcto desarrollo de lo dispuesto en las presentes bases, en los Estatutos Federales, su Reglamento de desarrollo y demás normativa vigente.

Los miembros del Comité Organizador no podrán prestar su aval a ninguna de las precandidaturas.

Una vez proclamadas las candidaturas, estás podrán designar un representante ante el Comité Organizador, con voz y sin voto.

2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA REGIONAL DEL PSOE ARAGÓN

Podrán ser candidatos/as aquellas personas que además de formar parte del cuerpo electoral para el proceso congresual, cumplan los siguientes requisitos:

- Sean militantes del PSOE Aragón y no incurran en causa de inelegibilidad alguna.
- Reúnan, como mínimo, el aval del 2% del cuerpo electoral (Art. 5 Elección de Órganos Ejecutivos de los Estatutos Federales y 174. y ss. del Reglamento de Desarrollo de los Estatutos Federales).

2.1 PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS

La persona que desee iniciar una recogida de avales a su favor lo comunicará al Comité Organizador mediante el modelo oficial aprobado a tal efecto. Una vez comprobado que dicha persona reúne los requisitos normativos, dicho comité le facilitará los impresos de avales a su favor inmediatamente antes de que comience el plazo para la recogida y presentación de avales.

2.2 MEDIOS A DISPOSICIÓN DE LAS PRECANDIDATURAS

El Comité Organizador pondrá a disposición de las precandidaturas lo siguiente:

- a) Los datos estadísticos de censo, distribución provincial y número de avales necesarios para presentar su candidatura.
- b) Los datos de contacto de las agrupaciones municipales o de distrito.
- c) Los formularios oficiales, tanto individuales como colectivos, para la recogida de avales.

La Comisión Ejecutiva Regional, las provinciales y municipales facilitarán en igualdad de condiciones la actividad de las precandidaturas. En ningún caso esto conllevará facilitar copia del censo de afiliados/as a las precandidaturas.



2.3 FINANCIACIÓN DE LAS PRECANDIDATURAS

A partir de la aprobación por parte del Comité Regional de las presentes bases de convocatoria, los y las aspirantes a precandidatos/as y las precandidaturas realizarán sus actividades atendiendo a los principios de austeridad, responsabilidad y transparencia, estando en todo momento sometidas al control del Comité Organizador, que establecerá las condiciones y limitaciones para la financiación y los mecanismos para garantizar su transparencia.

En todo caso, las campañas de captación de fondos, en cualquiera de sus formas, se canalizarán a través de los mecanismos que ponga a disposición de las precandidaturas por la Gerencia Regional, que garantizará el cumplimiento de la Ley de Financiación de Partidos Políticos.

En ningún caso se podrán realizar campañas de imagen o publicidad pagadas o sometidas a algún tipo de contraprestación, estando contemplado su incumplimiento como sanción muy grave en la normativa vigente del Partido.

2.4 RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES

El periodo de recogida y presentación de avales tendrá una duración de 14 días, se iniciará el día 10 de septiembre y concluirá el día 23 septiembre a las 14:00 horas. No será considerado válido ningún aval recibido o entregado al Comité Organizador después de ese momento.

Los modelos para la recogida de avales serán establecidos por el Comité Organizador que preverá mecanismos de seguridad que garanticen su autenticidad. En todo caso, los impresos serán nominativos para cada candidatura. No será válido ningún aval presentado en un modelo distinto del oficial.

Los impresos de aval, una vez cumplimentados y acompañados de fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, podrán remitirse directamente al Comité Organizador a través de la dirección de correo electrónico 17congresoregional@aragon.psoe.es o por correo a la atención del Comité Organizador o presencialmente en la Sede Regional del PSOE Aragón, Conde Aranda, 138, 50003 Zaragoza.

Los avales serán custodiados por el Comité Organizador. Se informará a cada precandidatura del número de avales registrados a su favor —lo que no implica su validez- con la periodicidad que se acuerde con ellas.



Una vez finalizado el plazo para la recogida y presentación de avales el Comité Organizador expedirá a cada precandidatura el correspondiente certificado en el que figurará el número total de avales presentados.

2.5 VERIFICACIÓN Y RECUENTO DE AVALES

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día 23 de septiembre a las 14:00 horas, se procederá a la verificación y recuento de los avales.

La Comisión Regional de Ética será la encargada de velar por la validación de los avales de acuerdo a lo establecido en las Bases de Convocatoria aprobadas por el Comité Regional. En todo caso:

- Si una misma persona otorga el aval a más de una precandidatura, los mismos serán considerados nulos.
- Si una misma persona avala varias veces o por formatos distintos a una misma precandidatura, sus avales contarán como un único aval válido.
- Serán considerados nulos todos aquellos avales presentados en modelo distinto del oficial, esto incluye:
 - Los avales en los que el nombre de la precandidatura esté manuscrito.
 - Los avales remitidos por correo electrónico que no se acompañen del modelo oficial.

2.6 PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Verificados y validados los avales presentados, la Comisión Regional de Ética realizará la proclamación provisional de aquellas candidaturas que hayan alcanzado el número mínimo de avales exigido y que cumplan con el resto de requisitos reglamentarios.

Contra el acuerdo de proclamación provisional cabrá recurso entre los días 23 y 27 de septiembre a las 12:00 horas en los términos reglamentarios establecidos, no siendo recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de recursos, la Comisión Regional de Ética procederá a la proclamación definitiva de candidaturas.



3. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN INTERNA

3.1 PRINCIPIOS GENERALES

En caso de que resultasen proclamadas dos o más candidaturas, entre el día 27 de septiembre al 9 de octubre, se abrirá un plazo para que las candidaturas proclamadas puedan realizar actos de campaña en su favor para lograr el voto de la militancia, en los términos establecidos en los Artículos 187 y siguientes del Reglamento de Desarrollo de los Estatutos Federales.

Durante la campaña de información, los/as candidatos/as tendrán que mantener en todo momento un comportamiento adecuado con los principios que inspiran nuestra organización.

Sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información, deberán respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido. Dichos criterios serán establecidos por el Comité Organizador.

Las candidaturas están obligadas a respetar la normativa interna del partido, el presente Reglamento y las instrucciones que dicte el Comité Organizador para el desarrollo del proceso.

3.2 MEDIOS Y RECURSOS A DISPOSICIÓN DE LAS CANDIDATURAS

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitará en igualdad de condiciones acceso a los siguientes medios y recursos:

- a) Un espacio físico cedido por el PSOE Aragón que sirva como oficina-despacho de la candidatura.
- b) Un espacio en la página web oficial del PSOE Aragón.
- c) Las candidaturas podrán, si lo desean, dirigirse una única vez a la militancia con cargo a los fondos del partido, mediante envíos de propaganda, dentro de un criterio de austeridad y empleo racional de los medios comunes.



- d) Comunicaciones por email a todos los electores que conforman el censo electoral y a las agrupaciones del PSOE Aragón dentro de los límites que establezca el Comité Organizador.
- e) Su coordinación con la Oficina de Prensa del PSOE Aragón.

3.3 FINANCIACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Las candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los principios de austeridad, responsabilidad y transparencia, estando en todo momento sometidas al control del Comité Organizador, que establecerá las condiciones y limitaciones para la financiación de las campañas de las candidaturas y los mecanismos para garantizar su transparencia.

En ningún caso se podrán realizar campañas de imagen o publicidad pagadas o sometidas a algún tipo de contraprestación.

15

4. VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

4.1 CENSO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DIRECTA DE LA SECRETARÍA GENERAL

El listado de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva estará conformado, además de por los electores con derecho a sufragio, por aquellos/as militantes que hayan solicitado el voto desplazado y los/as interventores/as designados por cada una de las candidaturas.

El censo de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General será remitido por el Comité Organizador tres días antes de la jornada de votación.

4.2 CENTROS DE VOTACIÓN

Con carácter general el centro de votación será la agrupación municipal o de distrito a la que se pertenece por razón de militancia, con excepción de aquellas agrupaciones locales que presenten un censo menor de 10 votantes.

Los y las militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho al voto, con carácter general, en la agrupación con más de 10 votantes más cercana. Sin perjuicio de ello, el Comité Organizador podrá agrupar, a los meros efectos de la votación a varias de estas agrupaciones, respetando el criterio de proximidad geográfica, y designar a una de ellas como centro de votación.

El Comité Organizador deberá identificar qué centros de votación son considerados públicos a efectos de que puedan admitir votantes que hayan solicitado el desplazamiento de voto.

Será designado responsable de cada centro de votación la persona titular de la secretaría de organización de la agrupación municipal o de distrito que sea centro de votación o quien sea designado por la Comisión Ejecutiva Municipal a tal efecto.

 Afiliados/as directos/as: Tomando como referencia su domicilio de afiliación, a los/as afiliados/as directos/as se les asignará por el Comité Organizador el centro de votación provincial que le corresponda.



4.3 VOTO DESPLAZADO

Aquellos/as militantes que no puedan ejercer su derecho a voto en su agrupación municipal, podrán solicitar el desplazamiento de voto a otro centro de votación. El plazo para realizar dicha solicitud, será de al menos cinco días antes a la jornada de votación, tal y como establece el Artículo 201 del Reglamento de Desarrollo de los Estatutos Federales.

4.4 MESAS ELECTORALES

16

Las Mesas electorales estarán formadas por una presidencia y dos vocalías, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa electoral vigente.

En dicho sorteo deberán elegirse además de los tres miembros titulares de la Mesa electoral y un/a suplente para cada uno de ellos.

No obstante, se habilita a la Secretaría de Organización o la persona designada por la Comisión Ejecutiva Municipal del correspondiente Centro Electoral a tomar las medidas necesarias para que haya una Mesa formada al inicio del horario de votación.

4.5 INTERVENTORES/AS Y APODERADOS/AS

Cada candidatura podrá acreditar un máximo de dos militantes con derecho a sufragio activo como interventores/as para cada Mesa electoral. Estos podrán suplirse libremente entre sí sin que puedan actuar ambos al mismo tiempo en la mesa. Los/as interventores/as ejercen su derecho a voto en la mesa ante la cual están acreditados.

Cada candidatura podrá acreditar como apoderados/as a militantes con derecho de sufragio activo. No podrán desempeñar su función simultáneamente más de dos apoderados/as por centro de votación. Los apoderados/as ejercen su derecho al voto en la mesa en la que están censados.



El plazo para la designación de interventores/as y apoderados/as finalizará 5 días antes de la jornada de votación.

4.6 JORNADA DE VOTACIÓN

La votación se desarrollará el **día 10 de octubre de 2021** por el sistema de sufragio libre, directo, secreto y presencial y conforme a lo dispuesto en los artículos 203 y 216 del Reglamento de Desarrollo de los Estatutos Federales.

Con carácter general, el horario de votación será ininterrumpido de 10.00 h a 20.00 h. Excepcionalmente, para aquellos centros electorales con menos de 100 militantes podrá habilitarse un horario reducido de votación que deberá ser de un mínimo de 4 horas. En todo caso, el horario de votación será señalado en la convocatoria.

Para ejercer el derecho a sufragio activo el elector deberá acreditar su identidad ante la Mesa mediante la presentación del DNI, pasaporte o carnet de conducir. Las comisiones ejecutivas correspondientes a cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar el ejercicio secreto del voto.

El voto constará de papeleta y sobre. El Comité Organizador aprobará los modelos oficiales de papeletas y sobre para la elección de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Regional.

El Comité Organizador, a través de las comisiones ejecutivas provinciales, facilitará el material de votación que constará de censo, papeletas de votación, sobres, modelo de acta de constitución, sesión y escrutinio.

4.7 CIERRE DE LA VOTACIÓN Y ESCRUTINIO

Una vez finalizada la jornada de votación se procederá al escrutinio de los votos. El escrutinio se llevará a cabo por los miembros de la Mesa electoral, que cumplimentará el acta con los resultados, de la cual se facilitará una copia a los representantes de las candidaturas que así lo soliciten.

Dicha acta reflejará, además de los resultados, las incidencias y las protestas de los/as representantes de las candidaturas, adjuntando a la misma los votos nulos y los votos reclamados o impugnados.

Dicha documentación deberá hacerse llegar a la mayor brevedad posible a la Comisión Regional de Ética en la sede regional en un plazo máximo de



4.8 VOTOS VÁLIDOS, NULOS Y BLANCOS

Se considerarán votos en blanco el emitido en sobre sin papeleta.

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales.
- Los emitidos sin sobre.
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

4.9 PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, la Comisión Regional de Ética proclamará el resultado provisional de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos ante la Comisión Regional de Ética y Garantías y ante la Comisión Federal de ética y garantías, acorde a la normativa vigente, entre los días **10 a 14 de octubre de 2021.**

Finalmente, con las decisiones adoptadas, según disponga la normativa vigente, se proclamará el resultado definitivo.

4.10 NOTA ACLARATORIA

El Comité Organizador celebrará reuniones periódicas con el objeto de revisar y mejorar el procedimiento de elección directa a Secretario General y en su caso podrá modificar este reglamento. Para ello será imprescindible el acuerdo mayoritario de dicho Comité.



19

5. DESARROLLO DEL PROCESO PRECONGRESUAL

5.1 ASAMBLEAS DE LAS AGRUACIONES LOCALES

Los Comités Locales, deberán notificar a sus militantes la convocatoria y orden del día provisional del **17º Congreso Regional**, así como facilitar la documentación remitida por la Comisión Ejecutiva Regional, con la suficiente antelación.

Las asambleas municipales se celebrarán entre el 11 y el 29 de octubre de 2021, con el siguiente orden del día:

- 1. Constitución de la Asamblea.
- Elección de la Mesa.
- 3. Debate y votación de la gestión de los órganos regionales.
- Debate y votación de las propuestas de enmiendas a la Ponencia Marco.
- 5. Elección de delegados/as al 17º Congreso Regional (de acuerdo con la representación marcada por el Comité Regional).

5.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE ENMIENDAS Y ELECCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS AL 17° CONGRESO

Las enmiendas que obtengan el apoyo mayoritario de la Asamblea o un mínimo del 20% serán las que se remitan a la Comisión Ejecutiva Regional, para su discusión en el Congreso Regional.

Los delegados y delegadas de los congresos serán elegidos en listas completas, cerradas y bloqueadas. A los distintos congresos no podrán asistir como delegados o delegadas los miembros de los respectivos órganos ejecutivos de su mismo ámbito.

En el supuesto de que existan dos listas, la minoría que obtenga como mínimo un 20% de los votos válidos a candidaturas, tendrá una representación proporcional a estos. En todo caso la lista que obtenga la mayoría tendrá derecho a la mitad más uno de los delegados/as a elegir.

En el supuesto de que existan más de dos listas y ninguna obtenga la mayoría, la más votada tendrá derecho a una representación de la mitad más uno de los cargos a elegir, repartiéndose el resto proporcionalmente entre las demás candidaturas que hayan superado el 20%.

Las listas de candidatos/as a delegados/as deberán tener igual representación de hombres y mujeres ordenados de forma alternativa.

Con carácter general, para poder ser elegido delegado/a al Congreso Regional, habrá que ser militante del PSOE Aragón, estar en posesión de todos los derechos como tal, encontrándose al corriente de cuotas, y estar inscrito en el censo de militantes válido para el 17º Congreso Regional.

Sin perjuicio de lo anterior, los integrantes de la delegación de Juventudes Socialistas no tendrán que reunir la condición de militantes del PSOE Aragón, si bien deberán ser miembros de pleno derecho de la organización sectorial a la que representen.

5.3 REMISIÓN DE ACTAS, ENMIENDAS A LA PONENCIA MARCO Y LISTAS DE DELEGADOS Y DELEGADAS AL 17° CONGRESO REGIONAL

Las Comisiones Ejecutivas Locales deberán enviar a la Comisión Ejecutiva Regional, el acta de la asamblea, las enmiendas a la Ponencia Marco aprobadas y la lista de delegados/as al 17º Congreso Regional elegidas, hasta el día 30 de octubre de 2021, a las 19:00 horas.

5.4 DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

El Comité Regional habilita a la Comisión Ejecutiva Regional para dictar cuantas normas y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, aclaración y aplicación de lo dispuesto en la presente convocatoria, así como en la normativa en vigor.